



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2020-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 10 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10753-2020 de fecha 31 de Diciembre del 2019, presentado por: **ZAMORA ALEJO SANTOS SEVASTIAN Y BAUTISTA MELENDEZ SORAIDA.**, sobre Independización de Lote ubicado en **CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA MZ. A LOTE 2**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 028-2020-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 20 de Enero del 2020, y Opinión Legal N° 024-2020GAL/MDS-REGION de fecha 07 de Enero del 2020 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 028-2020 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 20 de Enero del 2020, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en **CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA MZ. A LOTE 2**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ZAMORA ALEJO SANTOS SEVASTIAN Y BAUTISTA MELENDEZ SORAIDA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 al 16 Plano de Ubicación, a folios 17 AL 19 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 20 y 21 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 024-2020-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 07 de Enero del 2020 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA MZ. A LOTE 2**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07089880, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por ZAMORA ALEJO SANTOS SEVASTIAN Y BAUTISTA MELENDEZ SORAIDA, Lote ubicado en CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA MZ. A LOTE 2, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07089880, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION

DATOS GENERALES:

PROPIETARIO:

ZAMORA ALEJO SANTOS SEVASTIAN.
BAUTISTA MELENDEZ SORAIDA.

UBICACIÓN: CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA MZ. A LOTE 2.
Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

INFORMACION REGISTRAL: Predio URBANO inscrito con PARTIDA N° P07089880.
ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA.

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

LOTE 2 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Área del Terreno: 424.70 m²
- Perímetro: 100.44 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 10.82 ml. Con CALLE LIMA.

Por la derecha : 39.69 ml. Con LOTE 1.

Por la izquierda: 17.82 ml., 22.11 ml. Con LOTE 3.

Por el Fondo : 10.00 ml. Con CALLE SAN FRANCISCO.

NOTA: La diferencia de área del Lote Matriz entre la Copia Literal =424.70 m² y la Base Grafica =424.71 m², está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC); no superponiéndose con lotes continuos. Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote Matriz de la Base Grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. **LOTE 2A** :(AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área de Terreno: 71.51 m²
- Perímetro: 33.79 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 8.00 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la derecha : 8.82 ml. Con LOTE 2.

Por la izquierda: 8.97 ml. Con LOTE 2.

Por el Fondo : 3.82 ml., 4.18 ml. Con LOTE 3.

5. **LOTE 2** :(AREA REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno: 353.20 m²
- Perímetro: 118.23 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Colindancias:
Por el Frente : 2.00 ml., 8.82 ml. Con CALLE LIMA.
Por la derecha : 39.69 ml. Con LOTE 1.
Por la izquierda: 14.00 ml., 8.97 ml., 8.00 ml., 8.82 ml., 17.93 ml. Con LOTES 3, 2A.
Por el Fondo : 2.00 ml., 8.00 ml. Con CALLE SAN FRANCISCO.

SERVIDUMBRE : (AREA COMUN – ANEXADA AL LOTE 2 REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno: 79.20 m2
- Perímetro: 83.43 ml.
- Colindancias:

- Por el Frente** : 2.00 ml. Con CALLE LIMA
- Por la derecha** : 39.69 ml. Con LOTE 1.
- Por la izquierda:** 14.00 ml., 8.00 ml., 14.74 ml. Con LOTES 2, 2A.
- Por el Fondo** : 2.00 ml. Con CALLE SAN FRANCISCO.

NOTA: De la Servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 2 Remanente, y el PREDIO DOMINANTE es el Lote 2A independizado.

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

